

Proyecto de Ley N° 2289/2017-CR



Sumilla: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE PACHACHACA, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, **DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 22° inciso c), 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE PACHACHACA, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y puesta en valor del Puente Pachachaca, ubicado en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

Lima, 11 de diciembre de 2017.



DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Congresista de la República

Jr. Huallaga N° 358 - Edificio Fernando Belaunde Terry 2° Piso, Oficina N°206 Lima 1
Telefono 311-7361 Central 311-7777, Anexo 7361

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

TRISTORELL

71423/ATD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La conservación y protección del patrimonio cultural es un tema fundamental de esta iniciativa legislativa¹. Al respecto podemos afirmar que “el patrimonio cultural es el legado constituido por bienes tangibles como los libros, las piezas artísticas y arquitectónicas; del mismo modo, comprende las distintas expresiones como la lengua, religión, valores, costumbres, celebraciones, hasta la danza y la música.”²

II. Nuestro país “posee una riqueza material e inmaterial extraordinaria, que nos ha permitido cimentar a lo largo de los años una identidad como país [...] En ese aspecto, nuestro país tiene una riqueza única.”³

Nuestro patrimonio cultural está formado, pues, “por todos los bienes materiales e inmateriales que, por su valor histórico, arqueológico, artístico, arquitectónico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico, tienen una importancia relevante para la identidad y permanencia de la nación a través del tiempo.”⁴

Sin embargo, “El patrimonio cultural es sumamente frágil y está expuesto a una serie de peligros. Puede ser afectado por desastres naturales como terremotos, inundaciones, lluvias o avalanchas; por factores climáticos como la humedad y las variaciones de temperatura; por la acción de plagas y pestes como los insectos, roedores, hongos y líquenes; y por la acción humana, que incluye desde el descuido y negligencia en la administración o cuidado de un bien, hasta el robo y huaqueo.”⁵

En el caso de que se destruya un bien que es parte de nuestro patrimonio cultural, entonces habremos perdido no solamente el bien, sino también todo lo que tiene de significado histórico y cultural: el daño será irreparable.

Por ello, es indispensable tomar las medidas necesarias que prevengan y eviten que los bienes que pertenecen a nuestro patrimonio cultural puedan sufrir daños irreparables.

III. En nuestro país existen regiones que carecen de un adecuado plan de protección al patrimonio cultural. Tal es el caso de la región Apurímac.

¹ La presente iniciativa legal ha tomado como antecedente al proyecto de ley N° 4316/2014-CR, del período legislativo 2011 – 2016, de autoría del ex congresista Jhon Reynaga Soto.

² <http://www.cultura.gob.pe/es/patrimonio>.

³ <http://www.elpopular.pe/series/escolar/2013-02-07-patrimonio-cultural-del-peru>

⁴ <https://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/paginternas/tablaarchivos/04/1manualqueespatrimonio.pdf> pág. 11.

⁵ *Ibidem*, pág. 21.

El patrimonio cultural de Apurímac es de una riqueza inmensa, pues tiene más de dos mil sitios arqueológicos y “más de 150 inmuebles de arquitectura virreinal y monumentos históricos que forman parte de este rico legado cultural.”⁶; sin embargo, el 80% aproximadamente del patrimonio y de los monumentos históricos están deteriorados y en peligro de sufrir daños irreparables. Un ejemplo de ello es el caso del Puente Colonial de Pachachaca.

IV. El Puente de Pachachaca “Es un monumento y uno de los principales atractivos turísticos de Apurímac de época colonial y está declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Suprema N° 505-74-ED., del 15 de octubre de 1974.”⁷

“Este puente se ubica en la provincia y distrito de Abancay extendiéndose sobre el río Pachachaca, entre los terrenos de las ex haciendas de Pachachaca y Auquibamba. Está rodeada por cañaverales, carrizales, cabuyas y árboles frutales.”⁸

“El Puente Pachachaca, [...] proviene del vocablo quechua cuyo significado es ‘Pacha-Tierra y Chaca-Puente’ (Puente del Mundo).”⁹

“El insigne escritor Don José de la Riva Agüero, [...] da a conocer que dicho puente era de un solo arco. Igualmente, indica que los españoles primeramente al río Pachachaca lo llamaron río de Abancay, a cuyas cercanías combatieron por dos veces las huestes del mariscal Alonso de Alvarado, la primera en 1537 contra Almagro El Viejo y la segunda en 1554 contra Francisco Hernández Girón.”¹⁰

Del Puente de Pachachaca se “Destaca su impresionante estampa colonial, por lo que se le considera como única en su género en América. Su construcción fue hecha totalmente en piedra de cantería y presenta una amplia calzada.”¹¹

“La construcción del puente que se conserva en la actualidad fue iniciada el año de 1654 por orden del Virrey Conde de Salvatierra. En un principio, a lo largo de todas las barandas del puente, existían bustos de personajes notables pero ellos fueron destruidos. Su construcción está hecha a base de cal (Caliche) y la piedra cchejo (o piedra de Huamanga). Se levantó sobre dos formaciones rocosas y está constituido por un arco de medio punto de 22,10 m, a una altura de 25 m sobre el agua. Alcanza una longitud de 36 m. Se encuentra a una altura de

⁶ <https://armand953.wordpress.com/2006/01/12/patrimonio-arqueologico-y-arquitectonico-de-apurimac/>

⁷ <http://pcolonialpachachaca.blogspot.pe/>

⁸ Ibídem.

⁹ <http://www.iperu.org/puente-pachachaca>

¹⁰ <http://pcolonialpachachaca.blogspot.pe/>

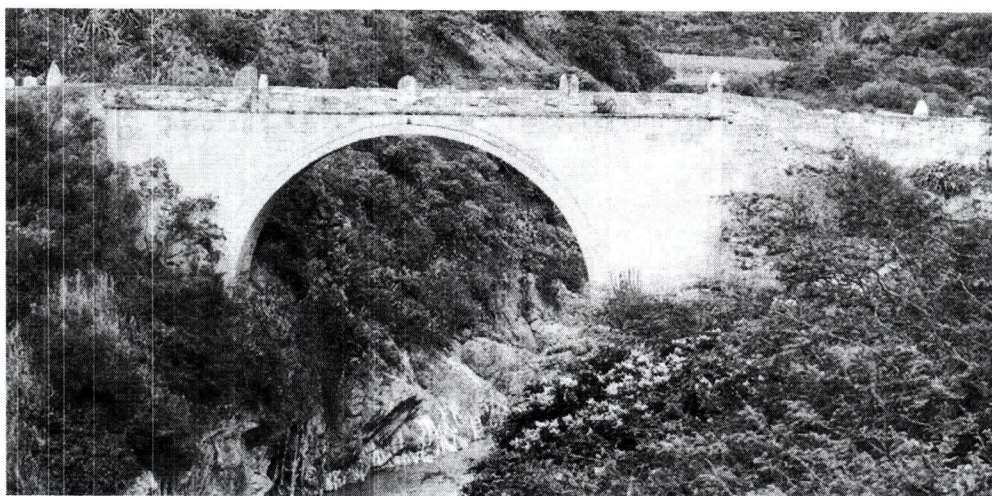
¹¹ <https://peru.com/viajes/conozca-peru/apurimac-y-historico-puente-pachacamac-fotos-noticia-412554>

1,600 msnm y a una distancia de 16 km de la ciudad de Abancay, en la carretera troncal que une las ciudades de Abancay y de Andahuaylas."¹²

"Se afirma que inicialmente existía 'un puente de crisnejas con estribos de cal y canto por el que pasaban las personas sin caballos ni cargas para ir a las mitas y servicio de las minas españolas, siendo sustituido por encontrarse deteriorado y a petición de los indios'.¹³

"Se considera fechas como posibles modificaciones a la estructura del puente a 1868, 1872 y 1912."¹⁴ Asimismo, se considera que "En la época del virreinato tuvo la función de control político, militar y económico."¹⁵

V. El Puente de Pachachaca es una muestra del alto nivel de conocimiento y capacidad técnica de sus constructores. Por ello, "La opinión técnica de profesionales ingenieros expresan su admiración por la resistencia que tiene hasta la fecha, pues soportaba antes el paso de vehículos de más de 20 toneladas de peso, que felizmente en la actualidad la carretera que une Abancay – Andahuaylas, fue variada por el puente Sahuinto, a fin de dejar esta hermosa reliquia colonial sólo para el paso de pequeñas unidades motorizadas, para preservarla en el tiempo."¹⁶



Vista frontal del Puente Colonial Pachachaca¹⁷

¹² Proyecto de ley N° 4316/2014-CR, del período legislativo 2011 – 2016, de autoría del ex congresista Jhon Reynaga Soto, pág. 4.

¹³ <http://pcolonialpachachaca.blogspot.pe/2014/11/descripcion.html>

¹⁴ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0424/Libro.pdf pág. 105.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ Proyecto de ley N° 4316/2014-CR, del período legislativo 2011 – 2016, de autoría del ex congresista Jhon Reynaga Soto, pág. 8.

¹⁷ La foto ha sido tomada del sitio web aparthotelperegrino.com



Vista parcial del Puente Pachachaca¹⁸

VI. Lo cierto es que actualmente el Puente de Pachachaca se encuentra en un estado verdaderamente precario, pues actualmente no recibe un mantenimiento adecuado, lo cual hace que esté en peligro de destrucción.

“En el informe 003-2015-SMCH-DDC-APU/MC, de fecha 27 de marzo de 2015, la Dirección descentralizada de Apurímac señala que el puente se encuentra en mal estado de conservación, [...], indicando que el material de acabado y los principales revestimientos, barandas y muro pretil lucen bastante desgastados en razón de las afectaciones antrópicas y factores climáticos, por lo que es necesaria su intervención a fin de evitar su paulatina pérdida.”¹⁹

Por ello, el presente proyecto de ley busca protegerlo y ponerlo en valor, lo cual permitirá recuperarlo como monumento histórico.

¹⁸ La foto ha sido tomada del sitio web tripadvisor.com.pe/Attraction_Review-g635731-d11666259-Reviews-Puente_colonial_Pachachaca-Abancay_Apurimac

¹⁹ Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4316/2014-CR, pág. 4.

VII. Nuestra Constitución Política de 1993, en su artículo 21º, señala que “Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. **Están protegidos por el Estado.**”

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo V del Título Preliminar, establece que “Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, **están protegidos por el Estado** y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.”

Como vemos, las normas jurídicas más importantes que regulan el tema del Patrimonio Cultural, establecen expresamente que el Estado debe proteger los bienes que son parte de nuestro Patrimonio Cultural.

VIII. En tal sentido, hay que señalar que este proyecto de ley busca que el Puente Colonial de Pachachaca, que es una reliquia cultural de Apurímac y del Perú, pueda ser puesta en valor, lo cual permitirá que tenga un adecuado mantenimiento, conservación y protección.

Ello garantizará que este monumento colonial pueda seguir formando parte de nuestro Patrimonio Cultural, lo cual permitirá que las nuevas y futuras generaciones de peruanos puedan apreciar su belleza y entender el valor cultural e histórico que tiene para nuestro país.

Por eso, la aprobación del presente proyecto de ley tendrá como consecuencia que el Puente de Pachachaca sea recuperado plenamente para el acervo patrimonial de nuestra nación.

IX. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no busca modificar ni derogar algún artículo de la legislación nacional.

X. INCIDENCIA AMBIENTAL

El presente proyecto no ocasiona impactos negativos al medio ambiente.

XI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

A la luz de lo expuesto, la propuesta por ser de carácter declarativa, por sí sola, no supone una iniciativa de gasto.

XII. MARCO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto se adscribe en la política del Acuerdo Nacional “Afirmación de la identidad nacional.”